



## GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Resolución N° 1759 /2021**

Expediente

Rocha, 30 AGO 2021

**VISTO:** la necesidad de reglamentar las solicitudes de reparación de viviendas en el área protegida del Parque Nacional de Cabo Polonio.

**RESULTANDO:** que anualmente se presentan numerosas solicitudes para la realización de trabajos de mantenimiento en viviendas ubicadas en el área protegida de Cabo Polonio, sin que exista un criterio único evaluar y habilitar dichos trámites.

**CONSIDERANDO:** que esta administración entiende necesario establecer claramente los requisitos para las solicitudes, un procedimiento único para dicho trámite, un tiempo para la realización de las reparaciones o mantenimientos, por lo que habrá de reglamentarse lo expuesto.

**ATENTO:** a sus facultades;

### **EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

#### **RESUELVE:**

1) Para las viviendas ubicadas en Cabo Polonio y su zona circundante, se entiende por tareas de mantenimiento, la reparación de techos, paredes, arreglos o colocación de pisos, aberturas y baños o similares. En el caso de aleros ya existentes se podrán cerrar, pero no se habilitará en tal caso, que se construyan nuevos. En ningún caso las tareas de mantenimiento podrán implicar un aumento de la superficie habitable de la vivienda a reparar.

2) Todas las tareas de mantenimiento autorizadas se deben efectuar en el período comprendido entre el 15 de abril y el 1 de diciembre de cada año. Fuera de este período no se permite la realización de tareas de mantenimiento o reparación.



## GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

3) La solicitud para la realización de los trabajos referidos deberá hacerse por escrito en el Departamento de Inspecciones, conjuntamente con la documentación que se exija al respecto. La administración dispondrá de un plazo de 180 días para pronunciarse sobre la solicitud. El vencimiento de dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se entenderá como aprobatoria de la solicitud.

4) El solicitante deberá acreditar con su solicitud estar al día con el pago de los tributos correspondientes, Impuesto a la Edificación Inapropiada y Contribución Inmobiliaria si correspondiere. Sin la presentación de dicha constancia no se dará curso a la solicitud.

5) Se comete a la Dirección de Ordenamiento Territorial, la determinación de los distintos recaudos que los solicitantes deben aportar al momento de la presentación de su solicitud.

En el caso de no aportar el solicitante alguno o algunos de los recaudos exigidos, el plazo establecido en el art. 3 de esta resolución comenzará a correr una vez presentados los mismos en la Intendencia.

6) Se habilitará un cupo de 30 solicitudes para ser tramitadas en forma simultánea, completado el cupo las nuevas solicitudes ingresarán a medida que se vayan resolviendo las que están en trámite.

7) Regístrese, tome conocimiento vía Fax el Municipio de Castillos y pase a la Dirección de Ordenamiento Territorial a los efectos de la determinación de los recaudos a presentar por los solicitantes.

  
**Valentín Martínez**  
Secretario General  
I. D. R.

  
**Alejo Umpiérrez**  
Intendente Departamental  
de Rocha

Asunto **RESOLUCIÓN N° 1759/2021 Y RES. 1760/2021**  
De Int. Dptal. de Rocha-Administración Documental  
<reguladora@rocha.gub.uy>  
Destinatario municipiodecastillos <municipiodecastillos@rocha.gub.uy>  
Fecha 2021-08-30 17:05



- 
- resolucion n°1759.pdf (-926 KB)
  - resolucion n°1760.pdf (-492 KB)
- 

Buenas tardes se envía resolución N° 1759/2021 y resolución N° 1760/2021.